

REF: COMUNICA NUEVO VALOR UNIDAD DE SEGURO REAJUSTABLE

OFICIO-CIRCULAR Nº 5 0 4

10 FEB 2009

A todo el mercado asegurador del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades, ha fijado en \$154,92 el valor de la Unidad de Seguro Reajustable Trimestral (U.S.R.T.), que regirá durante el período comprendido por los meses de abril, mayo y junio de 2009.

Las compañías que utilicen la Unidad de Seguro Reajustable Mensual (U.S.R.M.), de acuerdo a nuestro oficio Nº 845, de 29 de abril de 1977, deberán utilizar durante el mes de marzo de 2009, el valor de \$153,74 para la unidad antes mencionada.

HERNANUÓPEZ BÖHNER SUPHRINTENDENTE (S)